

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

018

GUIA DE REMISION N° 853 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 853 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 12 de julio del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio al Operador del SEACE, a fin de deslindar responsabilidades respecto a que dicho Operador no comunicó de las observaciones realizadas por el OSCE a las Bases Administrativas del Proceso de Licitación Pública N° 001/2011-AG-PBEPT-DE para la Adquisición de Gasohol de las Unidades Móviles del PEBPT, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CPC. Gustavo Gonzales Medianero	Presidente
Lic. Adm. Víctor Llacas Díaz	Miembro
CPC. Carlos Marx Vega Chávez	Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y a los trabajadores y al trabajador investigado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	12 JUL 2011	03:26 pm	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	12 JUL 2011	03:26 pm	[Firma]
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	12 JUL 2011	3:49 pm	[Firma]
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	12.07.2011	3.45	[Firma]
LIC. ADM. VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	12-07-11	16.00	[Firma]
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	12/07/2011	3:59	[Firma]
SR. LEONEL BOYER CARRILLO	14/07/11	09:20	[Firma]



Resolución Directoral N° 853/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 JUL 2011

VISTO:

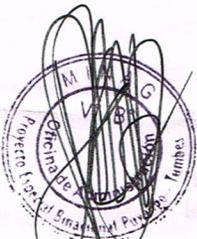
Memorandum N° 318/2011-AG-PEBPT-DE del 08 de julio del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Memorandum N° 318/2011-AG-PEBPT-DE del 08 de julio del 2011, se designa a la Comisión Especial que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio al Operador del SEACE, a fin de deslindar responsabilidades respecto a que dicho Operador no comunique de las observaciones realizadas por el OSCE a las Bases Administrativas del Proceso de Licitación Pública N° 001/2011-AG-PEBPT-DE para la Adquisición de Gasohol de las Unidades Móviles del PEBPT, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: CPC. Gustavo Gonzáles Medianero, Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz y CPC. Carlos Marx Vega Chávez.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 5.1 del ítem V, 6.3 (...) del ítem VI del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, los mismos que quedarán redactados en la siguiente forma: V. Normas Generales, 5.1. "Los trabajadores que incurran en falta serán sometidos a Proceso Investigatorio, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución que instaura el proceso correspondiente. Precísese que el plazo señalado en el párrafo anterior es el periodo señalado para el proceso investigatorio y no incluye la expedición de la Resolución correspondiente". VI. De la Comisión, 6.3. El Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...).



Resolución Directoral N° 853/2011-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio al Operador del SEACE, a fin de deslindar responsabilidades respecto a que dicho Operador no comunicó de las observaciones realizadas por el OSCE a las Bases Administrativas del Proceso de Licitación Pública N° 001/2011-AG-PEBPT-DE para la Adquisición de Gasohol de las Unidades Móviles del PEBPT, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| CPC. Gustavo Gonzáles Medianero | Presidente |
| Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz | Miembro |
| CPC. Carlos Marx Vega Chávez | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y al trabajador investigado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO

